

CAMPAÑAS DE 15 DÍAS PERO MENOS PERIODO ELECTORAL

Recientemente el Congreso ha debatido una propuesta de UPN para reducir la duración de las campañas electorales, una cuestión que la pasada legislatura ya se desechó en la subcomisión de la Comisión Constitucional encargada de revisar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG). Entonces y ahora, desde CiU nos mantenemos a favor de campañas electorales de quince días.

Nosotros somos partidarios de la democracia participativa, deliberativa, de estos quince días de campaña, recordando algunas modificaciones muy importantes que ya adoptamos en la anterior legislatura.

Así, en la subcomisión ya afrontamos claramente un deslinde entre lo que es campaña electoral y lo que es la precampaña electoral, con una prohibición absoluta de actividad partidista o partidaria durante la precampaña electoral, con la prohibición incluso de la inauguración de obras desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta el primer día de la campaña electoral. Estos sí que son elementos efectivos de reducción y de combate contra el populismo.

Y si hablamos de austeridad, en aquella reforma de la Ley Electoral también se acordó por unanimidad de los distintos grupos parlamentarios una reducción del 20% de la financiación de la publicidad de las campañas electorales. En cambio, sólo en 2012, mediante dos decretos ley propuestos evidentemente por el Gobierno, ya se ha reducido hasta un 40% la financiación de partidos políticos.

Déjenme hacer un ejercicio de antidemagogia: no se trata de reducir de quince a diez días las campañas electorales, se trata de reflexionar si con una reducción de un 40% de la financiación de los partidos, las formaciones políticas son viables o si bien tenemos que caminar, que creo que no es modelo, hacia un modelo americano de financiación privada de los partidos políticos.

España venía de una Ley Electoral que permitía campañas electorales incluso de tres semanas y en los primeros años de democracia tenían esa duración. En la actualidad vivimos campañas distintas pero los 15 días nos parece un modelo absolutamente apropiado para desarrollar en profundidad los debates.

En modelos comparados pueden existir campañas electorales de diecisiete días o de quince días, pero es difícil encontrar campañas electorales de menor duración. Además, mientras que en algunas democracias la campaña electoral empieza el mismo día de la convocatoria de las elecciones, aquí existe claramente un periodo de decalaje, un periodo de descompresión entre la convocatoria de las elecciones y el inicio de la campaña electoral.

Puestos a hablar de propuestas de futuro, el Grupo Parlamentario Catalán quiere plantear dos reflexiones. Por un lado, se podrán reducir los actuales plazos desde la convocatoria de las elecciones hasta el inicio de la campaña, que en

otros países desarrollados de la Unión Europea es más corto. Hoy la Administración electoral, la Junta Electoral y la dirección general competente del Ministerio del Interior están capacitados para afrontar un proceso electoral con periodos más cortos.

Una segunda reflexión que también plantearemos en el momento oportuno es la sobre la constitución de la Cámara y el debate de investidura desde el día de la celebración de las elecciones. Cada país tiene su tradición y es demasiado fácil recordar que en Gran Bretaña si hay una mayoría absoluta clara de un partido, al día siguiente por la mañana el nuevo primer ministro ya entra por la puerta de Downing Street. Esto es demasiado fácil porque en el sistema parlamentario español es necesaria la constitución del Parlamento y la investidura.

Sin embargo, sea el color político que sea, creo que al actual Gobierno del Partido Popular y al anterior Gobierno del Partido Socialista les habrá ido bien para luchar contra la crisis, para adoptar las primeras medidas, unos plazos más cortos desde la celebración de las elecciones hasta la constitución y el debate de investidura, siempre y en todo caso, evidentemente, garantizando los principios básicos que amparan a cualquier electo y en cualquier proceso electoral al derecho a la revisión del proceso y al derecho a la revisión del escrutinio.